



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

12 de marzo de 2007

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 902228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante Silva Delgado:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 3359. Este proyecto de ley propone enmendar la Sección 1023(aa)(2)(j) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a fin de aumentar el máximo de deducción por la pérdida de bienes muebles por terremotos, huracanes, tormentas, depresiones tropicales y las inundaciones ocasionadas por causas fortuitas.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico concuerda con el propósito perseguido por esta medida, pero difiere en cuanto a la cantidad que se pretende aumentar para la deducción en el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge y opte por rendir planilla separada. Es decir, el Colegio favorece un aumento en la deducción máxima aquí dispuesta de cinco mil dólares (\$5,000) a seis mil dólares (\$6,000). Sin embargo, en el caso de los cónyuges que viven juntos y optan por rendir planillas separadas, la cantidad debe limitarse a la mitad del total máximo de deducción antes dispuesto, esto sería tres mil dólares (\$3,000) y no tres mil quinientos dólares (\$3,500) según propone el texto del P. de la C. 3359. Entendemos que esta pieza legislativa debe ser enmendada a estos efectos.

El Colegio de CPA endosa la aprobación del P. de la C. 3359, sujeto a que se integre en el texto del proyecto de ley la recomendación antes expresada. Favorecemos aumentar la deducción máxima vigente para estos casos, pero ciertamente entendemos necesario corregir la cantidad máxima admisible para deducción en el caso de los individuos casados que rinden planillas separados. El hecho de que cada uno pudiera rendir por



Pag. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

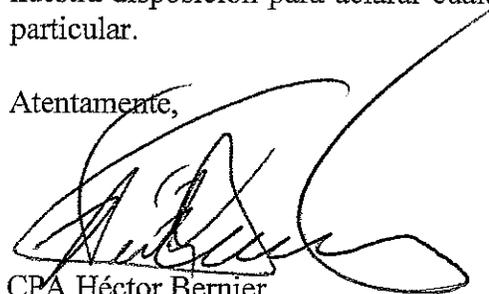
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros

12 de marzo de 2007

separado debe equipar, pero no exceder, el beneficio en la cantidad a deducir para los individuos casados que rinden en conjunto.

Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios y sugerencias en relación al Proyecto de la Cámara 3359. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Héctor Bernier', written over the word 'Atentamente,'.

CPA Héctor Bernier

Presidente